



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	6 de junio de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00071	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JUAN FERNANDO GAVIDEZ OROZCO	Asistió
Apoderado del demandante	DANIEL SUÁREZ CHARLACA	Asistió
Demandado	MUROS Y TECHOS S.A. INGENIEROS ARQUITECTOS /ANGELA MARIA SOTO	Asistió
Apoderada	DORIA ECHEVERRI BLAIR	Asistió
Demandada	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MAXI S.A.S	No Asistió
Demandado	HAROLD ALBERTO BEDOYA	No Asistió
Demandado	OSCAR CELIS MARIN	No Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	REINTEGRO – ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA SALUD – CONTRATO DE OBRA	

Auto: Se reconoce personería a la abogada DORIA ECHEVERRI BLAIR.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

SE CORRE traslado prueba documental decretada de oficio.

Interrogatorio de parte al demandante y a la Representante Legal de MUROS Y TECHOS, ANGELA MARIA SOTO.

Testimonios: Oscar Alberto Pérez Aristizábal y Edison Higueta Zapata.

Auto: Se aplican las consecuencias jurídicas consagradas en el art. 205 del C.G.P por la inasistencia del representante legal de CONSTRUCCIONES MAXI S.A.S y los codemandados HAROLD ALBERTO BEDOYA y AOSCAR CELIS MARIN.

CIERRA DEBATE PROBATORIO

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: presentados por el apoderado del demandante y la apoderada de MUROS Y TECHOS S.A y OSCAR CELIS MARÍN.

SENTENCIA NO.136

DECISIÓN. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSOLVER a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MAXI S.A.S; MUROS Y TECHOS S.A. INGENIEROS ARQUITECTOS y los señores HAROLD ALBERTO BEDOYA y OSCAR CELIS MARIN de las pretensiones incoadas en su contra por JUAN FERNANDO GAVIDES OROZCO, según se explicó en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO.- CONDENAR en costas a la parte demandante en proporción de 1 salario mínimo mensual legal vigente en favor de la parte demandadas, que se dividirá en partes iguales.

TERCERO.- ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en caso que la decisión no fuere apelada.

APELACIÓN

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo **66 del Código de Procedimiento Laboral**, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la **parte demandante** y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en **apelación**.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través de los siguientes link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Trámite <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e71c1bfbd0b6-4ad5-9993-28ff2c352801?vcpubtoken=0f619e11-af15-4ff8-b4ee-27ae6f780805>

Testigo – Alegatos <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/afa37df0-d510-4497-8831-f67c2c181ba0?vcpubtoken=5031a3e8-8f67-4338-a412-9ee513e3d8a8>

Sentencia Apelación <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2604b3d7-09ad-4d7a-9efb-ae3a73736922?vcpubtoken=3b655c69-2615-4ef6-8b60-c4b14f39357f>

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a260164f38246d0608a38d65763c2635c05fc9505b087f408e4456a6f9c75bc0

Documento generado en 06/06/2022 03:20:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**